

INFORME DE SECRETARIA: paso a Despacho de la señora juez, este proceso, informándole que la parte demandada a través de apoderada presenta escrito de incidente de nulidad, contra la sentencia proferida, por la causal de indebida notificación. Va para proveer

Manizales, 08 de noviembre de 2023

MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, nueve de noviembre de dos mil veintitrés

INTERLOCUTORIO	1688
PROCESO	VERBAL- DESLINDE Y AMOJONAMIENTO
RADICACIÓN	170014003007-2022-00706-00
DEMANDANTES	CÉSAR AUGUSTO GIRALDO VANEGAS CÉSAR JAIME RÍOS VALENCIA
DEMANDADO	RAFAEL NAVARRO GANDÍA

Se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, de conformidad con el artículo 134 del C. General del Proceso, de la nulidad alegada por el demandado.

Se reconoce personería procesal amplia y suficiente, a la abogada MÓNICA MARÍA GARCÍA GARCÍA, identificada con C.C. 30.339.697 y portadora de la T.P. 120.962 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar en este asunto en representación del demandado, en la forma y términos del poder conferido.

Una vez se resuelva la nulidad, se resolverá sobre la demanda ejecutiva a continuación.

Notifíquese,

La Juez,

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILO

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. 164_Del 10 de NOVIEMBRE de 2023</p> <p>MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **40117ff5d944999f2b2cf5de7bdbf778e2483b1620e5200d8bb9675b2a9caef0**

Documento generado en 09/11/2023 02:23:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>